

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



| | | |
|---|--|--|
| ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63 | PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 » | ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3 |
|---|--|--|

Número 1.450

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

CONVOCATORIA PARA LA OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE LA PLAZA DE MAESTRO O CONSERJE DE LA PLAZA DE ABASTOS Y MERCADO DE GANADO VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

B A S E S

PRIMERA.—El objeto de la Oposición libre, es el de cubrir en propiedad la plaza vacante de Maestro o Conserje de la Plaza de Abastos y Mercado de Ganados de este Ayuntamiento, que figura en la Plantilla de personal, visada por la Dirección General de Administración Local, incluida en el Subgrupo de Administración Especial, Servicios Especiales, dotada con los haberes correspondientes al Nivel 4, Coeficiente 1,9, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la Legislación vigente y acuerdos Municipales.

SEGUNDA.—Podrán tomar parte en la presente convocatoria los que reúnan los requisitos que a continuación se expresan, con referencia al último día del plazo para la presentación de solicitudes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquellos en que falte, menos de diez años para la jubilación forzosa, salvo los casos expresados en este título.
- c) Estar en posesión del Título de enseñanza Media o Elemental o de Graduado Escolar o similar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar un Título equivalente a los exigidos, habrá de acompañar certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No tener antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No estar comprendido en causa de incapacidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

A los efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

TERCERA.—Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en las que el manifestante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen, bajo la fórmula vigente, si resultaren nombrados, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en MIL pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la solicitud.

CUARTA.—Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días para las reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán rechazadas o aceptadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública asimismo en la forma indicada.

QUINTA.—El Tribunal calificador de la Oposición, estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE. El Ilustrísimo se-

ñor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES.—Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Dirección General de la Administración Local. El Ingeniero Municipal.

Abastos y Mercado Regional de Ganados.

SECRETARIO.— El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario del mismo en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

SEXTA.—Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses como mínimo desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se anunciará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, el día, hora y lugar en que estos tendrán lugar.

SEPTIMA.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—a) Consistirá en escribir al dictado un párrafo de un texto legal o Boletín.

b) Resolución de tres problemas de matemáticas.

c) Resolución de tres supuestos de liquidación de derechos y tasas referidos a la Ordenanza Fiscal vigente para la Plaza de Abastos y Mercado de Ganados.

Segundo ejercicio.—Consistirá en resolver tres supuestos que formulará el Tribunal sobre:

- a) Electricidad y alumbrado.
- b) Funcionamiento de ascensores y cámaras frigoríficas.
- c) Higiene y conservación de alimentos.

Tercer ejercicio.—Ejercicio de redacción sobre funcionamiento de la Plaza de Abastos y Mercado de Ganados, desarrollando el tema que presentará el Tribunal.

OCTAVO.—Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un

nados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la reglamentación General para ingresos en la Administración Pública, el Acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto, presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base segunda y que son:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de su original para su compulsa) del título de enseñanza Media Elemental o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que se concluyeron sus estudios.

3.—Certificación negativa del registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.—Certificación de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.—Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa e incapacidad.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.—Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos

ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo público de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias costan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la Oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la comisión Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

DECIMA.—Son obligaciones propias del cargo de Maestro-Conserje de la Plaza de Abastos.

a) Las generales a todos los funcionarios municipales.

b) Las funciones especiales que aseguren el normal funcionamiento de los servicios de la Plaza, electricidad, motores, cámaras frigoríficas y refrigeración de las mismas, aguas potables, tanto para los puestos como para las cámaras, evacuación de las aguas residuales, limpieza e higiene de los puestos y de los almacenes de productos.

c) Liquidación y cobranza de los derechos y tasas por los puestos que se instalen, tanto en la Plaza como en el "Mercado Chico", los días de Mercado, presentando en la Depositaria Municipal la liquidación correspondiente.

d) Cobrar los recibos correspondientes por la ocupación de los puestos de la Plaza.

e) Ordenar los trabajos a realizar por los funcionarios y empleados que prestan sus servicios en la Plaza de Abastos.

f) Asistir diaria y puntualmente a la apertura de la Plaza de Abastos y al cierre de la misma, debiendo diariamente vigilar e inspeccionar al terminar la jornada, a fin de que quede limpia la misma, recogidas las basuras y en buen funcionamiento los servicios

g) Comunicar con toda urgencia al señor Ingeniero Municipal todas las averías que se produzcan en el funcionamiento de los servicios y que no puedan ser reparados por sí mismo o el personal a sus órdenes.

h) Prestar su colaboración y la del personal a sus órdenes al señor Veterinario en sus funciones.

UNDECIMA.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos para el buen orden de la Oposición en todo

lo no previsto en estas bases.

Avila, 26 de mayo de 1981.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 3046/77; Real Decreto Ley de 30 de marzo de 1977 y disposición Adicional 2.ª de la Ley de 28 de diciembre de 1978, número 70/78 se convoca oposición para cubrir en propiedad plazas vacantes de Auxiliares Administrativos en este Ayuntamiento, distribuidas en la siguiente forma:

a) Oposición libre, 4 plazas.

b) Oposición restringida, 1 plaza.

Si la plaza anunciada a Oposición restringida no fuera cubierta, se acumulará a las Plazas de Oposición libre, rigiéndose ambas Oposiciones por las siguientes

B A S E S

I.—DOTACION DE LAS PLAZAS

Las plazas de auxiliares Administrativos estarán dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 4 Coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la Legislación vigente y acuerdos Corporativos.

II.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán tomar parte en la presente convocatoria para ingreso en las plazas de Auxiliares;

A) En el turno de Oposición libre quienes reúnan los siguientes requisitos, con referencia al último día de plazo para la presentación de solicitudes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa, salvo los casos expresamente expresados en este título.

c) Estar en posesión del Título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de invocar un Título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No tener antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No estar comprendido en causa de incapacidad del Artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

A los efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

B) En el turno restringido, quienes reúnan el último día del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

1.—Estar en posesión del Título de enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar.

2.—Contar, como mínimo, con tres años de servicios en plaza de Auxiliar en este Ayuntamiento.

III.—INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen, bajo la fórmula vigente, si resultaren nombrados, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o en el del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la solicitud.

IV.—ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de Quince días para las reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o echadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública asimismo en la forma indicada.

V.—TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador de la Oposición en sus turnos libre y restringido estará constituido en la forma siguiente:

PRESIDENTE: El Ilmo. Señor Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCALES.—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un representante designado por el

Ente Preautonómico Consejo General de Castilla y León.

El Secretario de la Corporación.

SECRETARIO.—Un funcionario técnico administrativo.

También se designarán suplentes que sustituirán a los titulares en el Tribunal cuando estos no puedan actuar.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el B.O. de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

VI.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo para cada opositor se hará pública en el B.O. de la Provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses como mínimo, desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o en su caso el último de los anunciados).

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el B.O. de la Provincia, el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

VII.—EJERCICIOS DE LA OPOSICION

Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes:

A) Turno libre

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

a) Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

b) Escritura al dictado tanto manual como a máquina.

Se valorará la velocidad, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito, así como la caligrafía y corrección ortográfica.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un período máximo de treinta minutos, de dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio con-

sistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.—Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un ordenador.

B) Turno restringido

Los opositores del turno restringido, únicamente realizarán el tercer ejercicio, conjuntamente con los opositores del turno libre.

VIII.—CALIFICACION

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembros del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de los puntos que hayan obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

IX.—RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión en

la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base segunda y que son:

1º—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2º—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.

3º—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4º—Certificación de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7º—Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la Oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo

indicado, sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

X.—INCIDENCIAS

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

Avila, 26 de mayo de 1981.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

PROGRAMA PARA LA OPOSICION LIBRE Y RESTRINGIDA PARA PROVEER EN PROPIEDAD PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

Programa del Segundo ejercicio

Primera parte.—Derecho Político y Administrativo.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El poder legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización y coordinación.

Tema 9.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 12.—Fases de Procedimiento Administrativo General.

Tema 13.—Formación de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14.—El dominio público: El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda.— Administración Local.

Tema 1.—Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases de Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relación entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales.

Avila, 25 de mayo de 1981.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

CONVOCATORIA LIBRE PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS DE TECNICOS DE ADMINISTRACION GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

Convocatoria de Oposición directa y libre para proveer, en propiedad dos plazas de Técnicos de Administración General, vacantes en la plantilla de esta Corporación, y las que se puedan producir hasta el momento de la resolución del expediente de la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera.—Es objeto de la convocatoria, la provisión, por oposición libre de dos plazas de Técnicos de Administración General, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Avila, y de las que se produzcan hasta la resolución del expediente de la convocatoria dotadas

con el sueldo correspondiente al nivel diez, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la Ley o acuerdos corporativos.

Segunda.—Son requisitos para tomar parte en la Oposición:

- a) Ser español.
- b) Ser mayor de 18 años y menor de sesenta.

El exceso de límite de edad será compensado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas, o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No tener antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.

f) No estar comprendido en causa de incapacidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, se dirigirán al Presidente de la Corporación, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio, de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias estarán reintegradas con pólizas del Estado de veinticinco pesetas, timbre municipal, y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de cinco pesetas.

En todas las instancias se hará constar expresamente, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos de la Base segunda de esta convocatoria; así como comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen bajo la fórmula vigente, si resultaran nombrados.

Se acompañará recibo de haber satisfecho los derechos de examen, por importe de dos mil quinientas pesetas, en la Depositaria Municipal.

Transcurrido el plazo hábil de presentación la Alcaldía formulará la lista provisional de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de quince días hábiles los interesados puedan presentar reclamaciones, transcurrido el cual la Alcaldía formulará la lista definitiva de aspirantes, que será hecha pública, de la misma forma que la provisional.

Cuarta.—El Tribunal calificador de esta Oposición, se constituirá de la siguiente forma:

PRESIDENTE.—El de la Corporación o miembro de la misma en quien

delegue.

VOCALES.—Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Secretario de la Corporación. El Oficial Mayor Letrado.

Un representante designado por el Ente Preautonómico Consejo General de Castilla y León.

El Abogado jefe de la Abogacía del Estado de la Provincia o Abogado del Estado en quien delegue.

SECRETARIO.—El Técnico de Administración General Jefe del Negociado de Personal.

También se designará suplentes que sustituirán a los titulares en el Tribunal, cuando estos no puedan actuar.

La nominación de cada uno de los miembros del Tribunal, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para la válida constitución y actuación del Tribunal, se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros.

Quinto.—**COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.**—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será puesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la Oposición podrán comenzar hasta transcurrido cuatro meses como mínimo desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria; quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Sexta.—**EJERCICIOS DE LA OPOSICION.**—Los ejercicios de la Oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

PRIMER EJERCICIO.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la información general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores

será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de una hora, seis temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: uno de Derecho Político y Constitucional; uno de Derecho Administrativo; uno de Economía Política; uno de Derecho Financiero; uno de Derecho Administrativo Local (parte general) y uno de Derecho Local Especial.

La realización de la prueba de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurrido veinte minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

TERCER EJERCICIO.—De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre los dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas al subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

CUARTO EJERCICIO: De carácter voluntario.

Consistirá en la traducción directa sin ayuda de diccionario de un texto elegido por el Tribunal y referido al idioma o idiomas modernos que, al respecto establece la convocatoria de la Oposición, que son inglés o francés.

Séptima.—**CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.**—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por

los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en el ejercicio voluntario, no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

La calificación del ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviéndole sólo a efectos de puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Octava.—RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS y NOMBRAMIENTO. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.a. de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base segunda y que son:

1º—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2º—Título o Testimonio notarial del mismo, de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario Mercantil, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finaliza el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

3º—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeles, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4º—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado será expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7º—Quiénes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la Oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Municipal, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se les notifique el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena.—INCIDENCIAS.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo.*

A N E X O

PROGRAMA PARA LA OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD PLAZAS DE TECNICOS DE ADMINISTRACION GENERAL DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE AVILA PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

PARTE PRIMERA: Derecho Político y Constitucional.

Tema 1º—Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

Tema 2º—Formas del Estado.

Tema 3º—Funciones del Estado. La Teoría de la División de Poderes.

Tema 4º—Las formas de Gobierno.

Tema 5º—Los partidos políticos.—Grupos de presión.—La opinión pública.

Tema 6º—El sufragio.—Formas y técnicas de articulación.

Tema 7º—La Constitución.—Concepto y clases.—El poder constituyente.—La reforma constitucional.

Tema 8º—La Constitución Española de 1978.—Principios generales.

Tema 9º—Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 10º—La Monarquía teoría general.—La Corona en la Constitución Española.

Tema 11º—El poder legislativo.—Teoría general.—Las Cortes Generales.

Tema 12º—El Gobierno.—Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 13º—El Poder Judicial.

Tema 14º—Organización Territorial del Estado.—Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

PARTE SEGUNDA: Derecho Administrativo.

Tema 1º—Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios Constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2º—La Administración y el Derecho. Régimen Anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 3º—El concepto de Derecho Administrativo.—Actividad Administrativa de Derecho Privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 4º—La personalidad jurídica de la Administración Pública.—Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 5º—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.—Fuentes del Derecho Público.—La Ley: Clases de Leyes.

Tema 6º—El Reglamento: Concepto y Clases. Procedimiento de Elaboración. Límites de la Potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7º—La costumbre.—La práctica Administrativa.—Los Principios generales del Derecho.—Otras fuentes.

Tema 8º—La posición jurídica de la Administración Pública.—Potestades Administrativas.—Potestad discrecional y reglada.

Tema 9º—El Administrado, Concepto y Clases.—La capacidad del administrado y sus causas modificativas.—Colaboración y participación de los Ciudadanos en la Administración.

Tema 10º—Los derechos públicos subjetivos.—El interés legítimo.—Otras situaciones jurídicas del administrado.

Tema 11º—El acto administrativo. Concepto.—Clases de actos administrativos.—Elementos del acto administrativo.

Tema 12º—El procedimiento administrativo.—La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 13º—Dimensión temporal del procedimiento.—Recepción y registro de documentos.—El interesado y su representación.—Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14º—Las fases del procedimiento Administrativo General.—El Silencio Administrativo.

Tema 15º—La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento.—Ejecutividad y suspensión.—La ejecución de los actos administrativos.

Tema 16º—La teoría de la invalidez del acto administrativo.—Actos nulos y anulables.—La convalidación del acto administrativo.—La revisión de oficio.

Tema 17º—La contratación administrativa.—Naturaleza jurídica de los contratos públicos.—Distinción de los Civiles.—Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

Tema 18º—Elementos de los contratos.—Los sujetos.—Objeto y causa de los contratos públicos.—La forma de contratación administrativa y los sistemas de selección de contratistas.—La formalización de los contratos.

Tema 19º—Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos.—Revisión de los precios.—Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos.

Tema 20º—La invalidez de los contratos públicos.—“Los actos separables”.—La impugnación de los contratos públicos.—Jurisdicción competente.

Tema 21º—Las formas de actuación administrativa.—El Fomento y sus medios.

Tema 22º—La Policía Administrativa.—Evolución del concepto.—El poder de la Policía y sus límites.—Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 23º—El servicio público.—Evolución y concepto.—Servicio público y restricciones Administrativas. Los servicios públicos virtuales e impropios.

Tema 24º—Los modos de gestión del servicio público.—La gestión directa.—El contrato de gestión de servicios públicos.

Tema 25º—Las prestaciones obligatorias de los administrados.—Las prestaciones personales.

Tema 26º—La expropiación forzosa.—Concepto y Elementos. Procedimiento general.—Referencia a los procedimientos especiales.—Garantías jurisdiccionales.

Tema 27º—El dominio público.—Concepto y Naturaleza. Bienes que lo integran. El Régimen Jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 28º—Uso y utilización del dominio público.—Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 29º—El patrimonio probado de las Entidades Públicas. La Legislación del Patrimonio del Estado.—Estudio Especial del patrimonio mobiliario.

Tema 30º—La responsabilidad de la Administración.—Evolución y Régimen actual.

Tema 31º—Los recursos administrativos.—Concepto.—Principios generales.—Clases.

Tema 32º—El recurso de Alzada.—Clases.—El recurso de reposición.—El recurso de revisión.

Tema 33º—El recurso económico administrativo.

Tema 34º—Administración y juris-

dicción.—El Juez Ordinario y la legalidad administrativa.—Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 35º—La jurisdicción contencioso-administrativa.—Naturaleza, extensión y límites.—Sistemas de organización.—Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 36º—El recurso contencioso administrativo.—Las partes. Actos impugnables.—Procedimiento general.—La sentencia y su ejecución.—Procedimientos especiales.

Tema 37º—La organización administrativa.—La potestad organizatoria.—Los órganos administrativos.—Concepto y clases.—Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 38º—Los principios de la organización administrativa.—Competencia, jerarquía y coordinación.—Descentralización.—Autonomía y tutela.

Tema 39º—Los funcionarios públicos.—Concepto y clases.—Estructura de la función pública española.—La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

Tema 40º—Nacimiento y extinción de la relación funcional.—Contenido de la relación funcional.—Deberes y derechos de los funcionarios.—Los derechos económicos.

Tema 41º—Los derechos pasivos de los funcionarios.—La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 42º—Régimen disciplinario de los funcionarios responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 43º—La Administración del Estado.—Organos Centrales.—Consejo de Estado.—Administración periférica.

Tema 44º—Las comunidades autónomas.—Principios de organización.—Competencias.

PARTE TERCERA.— Economía Política.

Tema 1º—La economía política.—Su concepto y finalidad.—Leyes económicas.—Métodos de investigación. Relaciones de la economía con otras ciencias.

Tema 2º—Teoría de la producción. Tema 3º—El capital: Sus clases.—Ahorro e inversión.

Tema 4º—Teoría del Mercado.—Mercados de competencia.—Mercados de monopolios.—Formación de los precios de los diversos tipos de mercados.

Tema 5º—Teoría del consumo.

Tema 6º—Teoría de la distribución. La renta de la tierra, generalización del concepto.—Salarios y precios.—Los salarios y el nivel de empleo.

Tema 7º—El Interés: Tesorerías.—El beneficio del empresario: Su formación en los diversos tipos de mercados. Tema 8º—El dinero y el sistema monetario.

Tema 9º—El mercado del dinero. Tema 10º—El mercado de capitales.

Tema 11º—El crédito.

Tema 12º—El ciclo económico.—La coyuntura económica.

Tema 13º—La renta nacional y el producto nacional.—La distribución funcional y espacial de la renta.

Tema 14º—Teoría política del desarrollo.—Los programas económicos.

Tema 15º—Los sistemas económicos.

Tema 16º—El comercio internacional.—Mercados de divisas.—La balanza de pagos.

Tema 17º—Unidades económicas e internacionales y áreas monetarias.

Tema 18º—La Comunidad Económica Europea.

PARTE CUARTA: Derecho Financiero.

Tema 1º—Actividad financiera y actividad económica.—Origen y desarrollo de la Hacienda Pública.—La Fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2º—El presupuesto.—Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales.—Teorías modernas sobre el presupuesto.

Tema 3º—El gasto público.—Concepto y clases.—Aumento real y aparente del gasto público.—Efectos económicos del gasto público.

Tema 4º—Los ingresos públicos.—Concepto y clases.—Precios privados y cuasi privados.—Precios públicos y precios políticos.—Contribuciones especiales.

Tema 5º—El impuesto y su naturaleza.—Distribución Técnica del Impuesto.—Distribución económica del impuesto.—Distribución formal del impuesto.

Tema 6º—La hacienda extraordinaria.—Presupuesto extraordinario.—Los ingresos de la hacienda extraordinaria.—Consideración especial de la Hacienda pública.

Tema 7º—El derecho tributario español.—Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8º—Infracciones y sanciones tributarias.—Gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9º—El presupuesto español.—Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 10º—Régimen Jurídico español de gastos y pagos de Estado: Su respectiva ordenación y fiscalización.

Tema 11º—El sistema tributario español vigente.—Principios estructurales.—Imposición directa e indirecta.

Tema 12º—Impuesto del producto. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas y Jurídicas.

Tema 13º—Impuesto General sobre las Sucesiones.—Impuesto sobre el Lujo.

Tema 14º—Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.—Problemática de la imposición sobre el valor añadido.

Tema 15º—Régimen Financiero de

las Comunidades Autónomas.

PARTE QUINTA.—Derecho Administrativo Local (parte general).

Tema 1º—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2º—La Provincia en el Régimen Local.—Historia.—La Regulación Constitucional de la provincia en España.

Tema 3º—Organización y competencia de la Provincia.

Tema 4º—El Municipio.—Historia.—Clases de Entes Municipales en el Derecho Español.

Tema 5º—El término municipal.—La población municipal.—Consideración especial del vecino.—El empadronamiento municipal.

Tema 6º—Organización y competencias municipales.

Tema 7º—Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8º—Mancomunidades.—Agrupaciones.—Otras estructuras supramunicipales.

Tema 9º—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases. Procedimiento de Elaboración y Aprobación.

Tema 10º—Autonomía municipal y tutela.

Tema 11º—La función pública Local y su organización.

Tema 12º—Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación.—Seguridad Social.—La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 13º—Los bienes de las Entidades Locales.—Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 14º—Las formas de actividad de las Entidades Locales.—La Intervención Administrativa en la actividad privada.

Tema 15º—Las licencias.—Naturaleza jurídica.—Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento.—El condicionamiento de las licencias.

Tema 16º—El servicio público en la esfera local.—Los modos de gestión de los servicios públicos.—Consideración especial de la concesión.

Tema 17º—Las Empresas Municipales.—Los consorcios.

Tema 18º—Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 19º—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos.—Ordenanzas Fiscales.

Tema 20º—Tasas y Contribuciones especiales.

Tema 21º—Imposición Local autónoma.

Tema 22º—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 23º—Los presupuestos locales.—Contabilidad y cuentas.

Tema 24º—La recaudación.—Organización del Servicio.—Períodos de cobranza.—Prescripción.—Perjuicio de valores.—Cuentas de Recaudación.

PARTE SEXTA.—Derecho Admi-

nistrativo Local (parte especial).

Tema 1º—La Legislación urbanística española.—Antecedentes.—La Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956; estructura y principios inspiradores.—La reforma de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975.—Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 2º—La organización administrativa del urbanismo.—Competencias estatales de las Comunidades Autónomas y de los Organos provisionales de autonomía.—Competencias Locales.

Tema 3º—Significado del plan urbanístico.—Tipología de los planes.—La jerarquización de los planes de urbanismo.—Municipios sin plan de ordenación.

Tema 4º—El planeamiento municipal.—Los planes generales.—Planes parciales.—Proyectos de Urbanización.—Programas de Actuación Urbanística.—Normas complementarias y subsidiarias de planeamiento.—Planes especiales.

Tema 5º—La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal.—Competencia y plazo; estándares urbanísticos.—Procedimiento de aprobación.—La suspensión de licencia.—Los planes de iniciativa particular.

Tema 6º—Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efecto de la aprobación de los planes.

Tema 7º—La clasificación del suelo.—Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora.—El Patrimonio Municipal del suelo: Concepto, naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Tema 8º—La ejecución de los planes de ordenación: Competencia y principios generales.—Actuación por polígono.—Sistemas de actuación: Determinación de la aplicable.—Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas.

Tema 9º—Parcelaciones y reparcelaciones.—Las expropiaciones urbanísticas: Clases y criterios de valoración.

Tema 10º—Edificación y uso del suelo.—Edificación forzosa y Registro de Solares.—Ordenes de Ejecución.—La declaración de ruina.

Tema 11º—La licencia urbanística.—Naturaleza y Régimen jurídico.

Tema 12º—Infracciones urbanísticas.—Responsabilidad de la Administración.—Acciones y recursos.

Tema 13º—Clases de ruina.—Declaración de ruina inminente.—Medidas Administrativas urgentes.—Supuestos de la declaración de ruina normal.—Procedimiento.—Valoración de los informes técnicos.—Efectos de la Declaración de ruina.—El expediente contradictorio de declaración de ruina.

Tema 14º—Competencias Locales en materia de abastos, mataderos, mercados, lonjas de pescado, estable-

cimientos alimentarios.

Tema 15º—Competencias locales en materia de sanidad y beneficencia.—Cementerios.

Tema 16º—Servicios públicos de suministro: Competencias de las Corporaciones Locales.—Especial consideración del suministro de agua potable.

Tema 17º—Competencias en materia de salubridad: Saneamiento recogida y tratamiento de residuos sólidos.—Defensa del medio ambiente.

Tema 18º—Competencias Locales en materia de educación y cultura.

Tema 19º—Competencia en materia de vías de comunicación, circulación y transporte.

Tema 20º—Competencias locales en relación con la vivienda y protección civil.—Competencias en materia de turismo y deporte.

El Secretario, *Ilegible*.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

CONVOCATORIA DE OPOSICION DIRECTA Y LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UN PLAZA DE TECNICO DE GRADO MEDIO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO, CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES

PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Oposición libre de una plaza de Técnico de Grado Medio, vacante en la Plantilla de este Excelentísimo Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo de Funcionarios de Administración Especial, Subgrupo B) Técnicos, clase Técnicos Medios de Administración Especial dotada con el sueldo correspondiente al nivel 8, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan, con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.—Para tomar parte en la Oposición, será necesario:

a) Ser español.

b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria quinta del Decreto 688/1975 de 21 de Marzo (contar con la edad mínima de 18 años sin haber cumplido 50).

De conformidad con lo establecido en la citada disposición, el exceso del límite máximo señalado, no afectará para el ingreso en el Subgrupo de Funcionarios que hubiesen pertenecido o otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del Título de Técnico de Grado Medio en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del reglamento de Funcionarios de Administración Local.

TERCERA.—INSTANCIAS Y ADMISION.—Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a jurar y acatar a la Constitución del Estado Español, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de éste, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.250 pesetas, serán satisfechos por los Opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltas más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el B. O. de la Provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Dichas reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas, en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que se hará pública, asimismo en la forma indicada.

CUARTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR.—El Tribunal Calificador de la Oposición estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El ingeniero Municipal.

El arquitecto Municipal.

SECRETARIO: El de la Corporación o Funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La publicación del Tribunal se hará al menos un mes antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

QUINTA.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.—Teniendo en cuenta que los ejercicios de la Oposición son comunes para todos los opositores, no se verificará el sorteo previo para determinar el orden de actuación de los mismos.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

SEXTA.—EJERCICIOS DE LA OPOSICION.—La Oposición constará de tres ejercicios independientes y eliminatorios de acuerdo con las normas siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas elegidos por sorteo ante los propios opositores, el primero de entre los Temas que constituye el Grupo I y el segundo de entre los que constituye el Grupo II del programa adjunto.

Segundo ejercicio.—Consistirá en desarrollar oralmente durante un período máximo de cuarenta minutos, dos temas elegidos por sorteo ante los propios opositores, un tema de entre los que constituyen el Grupo III y el segundo de entre los que constituyen el Grupo IV del Programa.

Tercer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, dos supuestos prácticos relacionados con las tareas que son propias de la plaza.

La lectura de los ejercicios por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

SEPTIMA.—Calificación de los ejercicios.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada uno de los miembros del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el

tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

OCTAVA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas; y elevará dicha relación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad; a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la Base segunda y que son:

1º—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2º—Título o testimonio notarial del mismo, de Ayudante de Obras Públicas, Perito de Obras Públicas o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o el resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

3º—Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4º—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7º—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y

quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno de la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

NOVENA.—Incidencias: El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten al tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto por estas Bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 30 de junio de 1981.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.
El Secretario, *Ilegible*.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE TECNICO DE GRADO MEDIO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

GRUPO I.—VIAS PUBLICAS

1.—Las carreteras españolas. Su historia y desarrollo. La red actual. Carreteras estatales, provinciales y municipales. Otras vías y caminos. Organización de los Servicios de carreteras. Sistemas de organización. Coordinación. Concesiones.

2.—Modelos convencionales de tráfico. Obtención de datos básicos. Generación de viajes. Distribución modal. Distribución zonal. Asignación a las redes. Técnicas de evaluación de alternativas.

3.—El planteamiento de las infraestructuras viarias en el contexto del planeamiento integral urbano. Modelos de los sistemas de transporte y uso del suelo. Modelos de localización de actividades. Modelos de relación de uso del suelo-transporte. Metodologías de evaluación de los sistemas integrales urbanos.

4.—Las vías públicas y su geometría: Planta, alzado, sección transversal, intercesiones y enlaces. Normas actuales. Problemas en relación con la comodidad y seguridad. Ambientación y estética. Tendencias. Métodos modernos de estudio del trazado: Su cálculo mecanizado. Automatización en Cartografía.

5.—Estudios geológicos y geotécnicos en la técnica vial. Reconocimientos geológicos y geotécnicos. Estudios hi-

drogeológicos y de drenaje. Fuentes de materiales. La geología y los suelos del municipio de Avila en relación con las obras viarias.

6.—Explanaciones y obras de tierra para vías públicas. Evolución y tendencia. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones. Drenaje.

7.—Obras de paso. Puentes. Viaductos. Elección y selección. Normas aplicables a su proyecto y construcción. Formulación de proyectos. Métodos de construcción. Auscultación. Evolución y tendencias.

8.—Túneles. Historia y desarrollo. Elección y selección. Normas de proyecto. Métodos de construcción. Exploración. Evolución y tendencias.

9.—Proyecto y construcción de firmes. Firmes flexibles y firme rígidos. Materiales utilizados. Dimensionamiento. Criterios de selección. Capas granulares. Capas estabilizadas y bases tratadas. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas. Pavimentos de hormigón.

10.—Reconocimiento de firmes. Características superficiales de los pavimentos. Resistencia al deslizamiento y geometría superficial. Renovación superficial y refuerzo de firmes. Métodos de auscultación y proyecto.

11.—Construcción de vías. Sistemas de construcción. Organización de las obras. Seguimiento. Control geométrico, cuantitativo y de calidad. Maquinaria. Relaciones entre la Administración y las Empresas constructoras. Evolución y tendencias.

12.—Elementos auxiliares de las vías públicas. Señalización. Balizamiento. Barreras de seguridad. Iluminación y semáforos. Plantaciones. Explotación. Ordenación y regulación del tráfico. Métodos. Reconocimientos y vigilancia.

13.—Alumbrado viario. Tipos de lámparas y luminarias. Parámetros lumino-técnicos: intensidad luminosa, flujo luminoso, rendimiento de una luminaria, luminancia, diagramas. Conexión con las redes de distribución públicas: protecciones, equipo de medida, corrección del factor de potencia, interruptores horarios. Tipos de conductores y secciones preceptivas. Previsión de cargas, caída de tensión y su cálculo. Alumbrado monumental. Regulaciones semafóricas.

14.—Autopistas. Historia y desarrollo. Características funcionales y geométricas. Proyectos. Construcción. Conservación. Explotación. Financiación y rentabilidad.

15.—Las carreteras y el medio urbano. Travesías y redes arteriales en poblaciones. Relaciones con la Ley del Suelo. Competencias de la Administración Central y las Corporaciones Locales y otras Entidades.

16.—Las vías públicas y su entorno. Márgenes y zonas de influencia. Ruido y contaminación. Distorsión de comunicaciones. Intrusión visual.

17.—Legislación relativa a carreteras. Ley de 19 de diciembre de 1974 y

Reglamento para su aplicación.

18.—Dominio y servidumbre de las vías públicas. Limitaciones y prohibiciones. Obras y edificaciones contiguas a las carreteras. Legislación. Redes arteriales y travesías. Competencias en carreteras y vías urbanas.

19.—Transportes urbanos. Tráfico. Parques. Instalaciones. Formas de gestión. Tarifas y subvenciones. Planes integrales.

20.—Aplicaciones de los ordenadores a los transportes. Modelos de ingeniería de tráfico para: Determinación de intensidades, estudios de aparcamientos, proyectos de señalización. Proyectos de vías de comunicación. Estudios y coordinación de transportes. Modelos para teleseñalización y control automático del tráfico. Modelos de previsión de demanda.

GRUPO II.—HIDROLOGIA

1.—Hidrología. Ciclo hidrológico. Magnitudes hidrológicas. Mediciones hidrológicas. Redes hidrológicas. Equipo, organización y explotación. Análisis de datos. Series históricas. Estimación de series de precipitaciones y caudales. Rasgos hidrológicos e hidrográficos del territorio español.

2.—Hidrogeología. Hidráulica de las aguas subterráneas. Técnicas de investigación hidrogeológicas. Pozos y acuíferos. Explotación. Captación de aguas atmosféricas. Prevención de evaporación de agua en embalses. Prevención de pérdidas en canales.

3.—Usos de agua en abastecimiento a poblaciones. Previsión de población y dotaciones. Pérdidas en la red de distribución. Calidad del agua y depuración previa a la distribución. Control índice de contaminación. Depuración de aguas residuales urbanas. Autodepuración en cursos naturales. Reutilización de efluentes urbanos.

4.—Otros usos del agua. Industrias usuarias del agua. Necesidades de agua industrial. Caudales de refrigeración y de dilución. Contaminación por efluentes industriales. Reutilización de efluentes industriales. Usos recreativos. Caudal mínimo no derivable de los cursos naturales.

5.—Presas. Tipos de presas. Criterios de elección. Solicitaciones. Métodos de cálculo. Estabilidad. Evolución y tendencia. La Asociación Internacional de Grandes Presas. La Sección de vigilancia de Presas. La instrucción de grandes Presas. Comisión de Normas. Realización de presas.

6.—Presas de fábrica. Instalaciones y métodos de hormigonado. Desvío del río. Excavaciones. Cimentación. Impermeabilización. Estribos. Recrecimiento de presas. Evolución y tendencia. Auscultación.

7.—Presas de materiales sueltos. Presas con núcleo. Presas homogéneas. Presas con pantalla. Elección de técnicas de extracción, clasificación, transporte y consolidación de materiales sueltos para presas. Evolución y

tendencia. Auscultación.

8.—Aliviaderos de presas. Evaluación. Tipos de aliviaderos y críticas comparativas. Decisión sobre el tipo de disposición de la toma. Desagües profundos de embalses. Otros órganos de la presa.

9.—Canales. Canales revestidos y sin revestir, factores en juego. Dimensionamiento del canal. Capacidad. Resguardo. Tipos de revestimiento. Juntas.

10.—Drenaje del canal. Pérdidas, Sifones. Acueductos. Otras obras singulares en el canal. Compuertas. Dispositivos funcionales complementarios. Maquinarias para refino de taludes y hormigonado del revestimiento. Explotación y conservación. Obras más sobresalientes.

11.—Conducciones en carga. Pérdidas de carga en tuberías. Evolución y tendencia de su cálculo. Pérdidas de carga en codos y cambios de sección. Solicitaciones en tuberías. Cálculo. Tratamientos superficiales. Técnicas de inspección de soldadura.

12.—Abastecimientos a poblaciones. Captaciones. Tipos. Conducciones. Depósito. Redes de distribución. Cálculo. Construcción y explotación. Pérdidas en las redes. Dispositivos funcionales complementarios. Control de calidad.

13.—Saneamiento de poblaciones. Redes. Cálculo y construcción. Colectores. Dispositivos funcionales complementarios. Control de calidad. Explotación y conservación.

14.—Calidad del agua. Depuración del agua. Depuración previa de aguas para abastecimientos. Técnicas de tratamiento de aguas potables. Potabilización y desalación. Estaciones depuradoras y plantas de tratamiento.

15.—Índices de contaminación. Depuración de aguas residuales urbanas. Técnicas. Autodepuración. Efluentes urbanos. Reutilización. Técnicas de tratamiento de aguas industriales. Estaciones depuradoras y plantas de tratamiento.

16.—Previsión y máximas crecidas. Protección, corrección, regularización y encauzamiento de cauces de ríos. Defensa de poblaciones contra avenidas. Saneamiento de zonas encharcadas.

17.—Maquinaria electromecánica. Instalaciones eléctricas. Elementos. Controles eléctricos y mecánicos. Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión. Centros de transformación. Aparellaje y aparatos de medidas. Instalaciones de iluminación. Tarifas.

18.—La Ley de aguas. El dominio de las aguas terrestres: Aguas públicas y privadas. Disposiciones complementarias relativas a aguas subterráneas. La servidumbre en materias de aguas. El aprovechamiento de las aguas públicas. La prescripción en materia de aguas. Acta de notoriedad. La concesión en materias de aguas. Caducidad, rehabilitación y revocación de las concesiones. Concesiones de riego.

Concesiones de aprovechamientos hidroeléctricos. Registro de aprovechamientos de aguas públicas.

GRUPO III.—DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO

Tema 1º—La Constitución Española de 1978.—Principios Generales.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2º—La Corona.—El poder legislativo.—El Gobierno y la Administración del Estado.—El poder judicial.

Tema 3º—Organización territorial española.—Las administraciones autonómicas y los estatutos de autonomía.

Tema 4º—El procedimiento Administrativo.—Concepto y naturaleza.—Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.—Los procedimientos especiales.

Tema 5º—Actos administrativos.—Concepto.—Clases y elementos.—Ejecutoriedad.—Suspensión.—Invalidez. Revocación.

Tema 6º—Recursos Administrativos.—Reposición, alzada, revisión y súplica.—Recursos contencioso-administrativos.—Actos impugnables.—Las Reclamaciones económico administrativas.

Tema 7º—Los contratos administrativos en la Admón. Local.—Regulación de los mismos.—Legislación sobre contratos del Estado.—Contrato de obra de servicio y de suministros.—Formas de adjudicación de los contratos.—Clasificación de los Contratistas.

Tema 8º—Cumplimiento de los contratos administrativos.—Riesgo, ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa.—Revisión de precios.—Responsabilidades.—Resolución, rescisión y renuncia.

Tema 9º—La expropiación forzosa.—Fundamento y Legislación.—Procedimiento general.—Procedimientos especiales.—La expropiación en la Ley sobre Régimen del Suelo u ordenación urbana.

Tema 10º—Funcionarios públicos. Legislación.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones administrativas.—Derechos, deberes e incompatibilidades.—Responsabilidad de los funcionarios.—Régimen disciplinario.

Tema 11º—Los proyectos de obras. Su autorización.—Anteproyectos y estudios previos.—Estructura del proyecto.—Formalización.—Supervisión de proyectos.—Aprobación técnica.

Tema 12º—Los pliegos de las cláusulas administrativas: generales y particulares.—Las normas técnicas y los pliegos de condiciones técnicas.—El expediente de contratación.—La adjudicación del contrato.

Tema 13º—El replanteo.—La dirección de obra.—Régimen de relaciones con contrata.—Certificaciones.—Modificaciones de obra y proyectos reformados. Revisiones de precios.

Tema 14º—Suspensión de las obras. Rescisión y resolución del contrato.—Recepción y liquidación provisional.—Conservación durante el período de garantía.—Liquidación y recepción definitiva.

GRUPO IV.—ADMINISTRACION LOCAL

Tema 1º—Régimen Local Español. Principios constitucionales.—Entidades que comprende.—Relaciones entre la Administración Central la Autonómica y la Local.—Descentralización Administrativa.

Tema 2º—Organos Periféricos de la Administración Central.—Gobernadores Civiles.—Delegados del Gobierno. Delegados de los Ministerios.—Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.

Tema 3º—La Provincia.—La Administración Provincial.—Diputaciones Provinciales de Régimen Común.—Regímenes especiales, organización, funcionamiento y competencia de las Diputaciones.—Mancomunidades.

Tema 4º—El Municipio.—El término municipal.—La organización municipal.—Los Ayuntamientos.—Funciones y competencia de los distintos órganos municipales.—Mancomunidades y agrupaciones de municipios.—Otras entidades locales.

Tema 5º—Los normas de actividad administrativa municipal.—Reglamentos y ordenanzas de las Corporaciones Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.—Los bandos de la Alcaldía.

Tema 6º—Los servicios públicos municipales.—Formas de gestión de los mismos.—Organización de los servicios públicos locales.—La Secretaría General.—La Intervención y la Depositaria.—La oficina técnica; sus funciones.—Otros servicios administrativos.

Tema 7º—La Hacienda de las Corporaciones Locales.—Los presupuestos de los Ayuntamientos.—Ordenación de gastos y pagos.—Contratación del crédito.—Autorización del gasto.—Remanentes de Crédito.—Intervención y fiscalización del gasto.

Tema 8º—Certificaciones de obras y actas de recepción.—Libramientos en firme y a justificar.—Orden de pago.—Documento de contabilidad.—Intervención del pago.—Resultas.

Tema 9º—Los ingresos públicos.—Concepto y Clasificación.—Los impuestos.—Tasas y contribuciones especiales.—Concepto y evolución.—Líneas esenciales del sistema impositivo español.—Los ingresos de derecho privado de los Ayuntamientos.

Tema 10º—El gasto público.—Clases.—Control, límite y eficacia.—Las ordenanzas fiscales de las Corporaciones Locales.—Clases.—Elaboración y aprobación de las mismas.

Avila, 30 de junio de 1981.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.
El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.294

DELEGACION DE HACIENDA RELACIONES CON LOS CONTRIBUYENTES A V I L A

SECCION DE NOTIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969 a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación:

| Liquidación | Contribuyente | Domicilio | Ejercicio | Importe |
|---|----------------------------|--|-----------|---------|
| <u>CUOTA POR BENEFICIOS.- EVALUACION GLOBAL</u> | | | | |
| J055018 | Manuel Carreba Castellanos | Avila.- Puris. Concepción, 22 | 1978 | 14.914 |
| J055025 | Ramiro Conde Garcia | Medinilla | 1978 | 10.254 |
| J055166 | Eugenio Rojo Polo | Avila.- Tr. Brieva, 10 | 1978 | 14.468 |
| J055190 | Rogelia Solis Pozas | Candeleda.- Chilla, 41 | 1978 | 10.713 |
| J055192 | José Luis Taberna Rincón | Santa Maria Cubillo | 1978 | 8.868 |
| <u>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES</u> | | | | |
| 000065 | Construcciones Hervencias | Avila.- Cr. Madrid Km. 110-5 | 1971 | 465.124 |
| 000066 | Construcciones Hervencias | Avila.- Cr. Madrid Km. 110-5 | 1976 | 82.495 |
| 000067 | Construcciones Hervencias | Avila.- Cr. Madrid Km. 110-5 | 1975 | 53.724 |
| 000068 | Construcciones Hervencias | Avila.- Cr. Madrid Km. 110-5 | 1978 | 159.784 |
| <u>LUJO A- ADQUISICIONES VEHICULOS</u> | | | | |
| a)00024 | Antonio Rodriguez Martin | Avila.- Héros Alcazar, 12 | | 99.517 |
| a)00027 | Julián Luquero Niño | Avila.- Calvo Sotelo, 15 | | 101.463 |
| a)00033 | Fernando Durán González | Avila.- S. Pedro Bautista, 24 | | 4.914 |
| <u>CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA</u> | | | | |
| E00426 | Arsenia Sánchez Diaz | Madrid.- Cetina, 22 | 1981 | 504 |
| E00690 | Ugartelo S.A. | Alcobendas. P. Ind. Valportillo | 1981 | 29.332 |
| E00871 | Eguaras S.A. | Avila.- Av. José Ant ^o , 33 | 1981 | 21.049 |
| E00881 | Juan Méndez Méndez | Avila.- S. Francisco, 1-A | 1981 | 3.335 |
| E00888 | Tomás Fuente Filoso | Arenas S.P.- Av. Lourdes, 63 | 1981 | 1.487 |
| E00889 | Tomás Fuente Filoso | Arenas S.P.- Av. Lourdes, 63 | 1981 | 1.477 |
| E00902 | Maria González Martin | Arenas S.P.- Av. Lourdes, 88 | 1981 | 1.983 |
| E00921 | Luis M. Garrido Zahonero | Madrid.- Cañillas, 22 | 1981 | 2.906 |
| E00922 | Benito Baidés Nuñez | Casavieja.- Zahurda Blanca | 1981 | 4.729 |
| E00934 | Juan Lamas Aparicio | Madrid.- Gral. Romeo Basarte, 68 | 1981 | 9.884 |
| E00946 | Juan Martin Serrano | Navaluenga.- Nuevo Trazado | 1981 | 7.207 |

| Liquidación | Contribuyente | Domicilio | Ejercicio | Importe |
|-------------|----------------------------|--------------------------------|-----------|---------|
| EO0953 | Antonia Mayan Herrero | Piedralaves.- Miguel A.Redon. | 1981 | 3.829 |
| EO0958 | Roque Martin Jiménez | Sta.MªTietar.- Pz.Gralmo, 1 | 1981 | 2.874 |
| EO0969 | Celestino Martin Martin | Avila.- Cr.Burgohondo | 1981 | 602 |
| EO0972 | Enrique Morente Manrique | Madrid.- C/Amparo, 36 | 1981 | 784 |
| EO0011 | Mayunsa S.A. | Madrid.- Fernan Caballero, 51 | 1981 | 9.303 |
| EO1013 | Mayunsa S.A. | Madrid.- Fernan Caballero, 51 | 1981 | 9.703 |
| EO1019 | José Luis Portela Martinez | Arenas S.P.- Carrellana, 3 | 1981 | 3.498 |
| EO1056 | Guillermo Martin Agudo | Piedrahita.- Huerta el Gato, 1 | 1981 | 4.618 |
| EO1065 | Florentino Sáez Ramos | Madrid.- Stª Virgilia, 5 | 1981 | 5.088 |
| EO4674 | Germán Pérez Gutierrez | Avila.- Vicenta Manzanedo, 6 | 1981 | 520 |
| EO4676 | Delegación Nal.Sindicatos | Avila.- Pz. Santa Ana, 2 | 1981 | 1.561 |

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS FISICAS

| | | | | |
|--------|-------------------------------|---------------------------------|------|--------|
| Q00038 | Antonio Carrera Jiménez | Avila.- Jesús Gran Poder, 7 | 1979 | 10.935 |
| Q00357 | José Mª Arroyo Fernández | Avila.- Jimena Blázquez, 5 | 1979 | 20.000 |
| Q00367 | Federico Palacios Moreno | El Tiemblo | 1979 | 1.578 |
| Q00386 | Tomás Patc González | Sinlabajos.- Humilladero, 14 | 1979 | 2.709 |
| Q00388 | José Pazos Colino | Arenas S.P.- Av.Lourdes, 1 | 1979 | 10.728 |
| Q00498 | Felisa Jiménez Blázquez | Avila.- P.Victoriano, 2 | 1979 | 8.500 |
| Q00499 | Félix Jiménez Blázquez | Avila.- Empedrada, 7 | 1979 | 8.500 |
| Q00515 | Angel Jiménez Gallo | Avila.- Av.Portugal, 6 | 1979 | 3.364 |
| Q00554 | Jesús Antonio Jnez. Moya | Avila.- Alfonso Montalvo, 7 | 1979 | 11.377 |
| Q00556 | Jesús Jiménez Morales | Avila.- Sargento Provisional, 1 | 1979 | 21.135 |
| Q00580 | Luciana Jorge Ochoa | Avila.- Cuartel Montaña, 13 | 1979 | 2.027 |
| Q00583 | José Juan Pérez | Avila.- Tr.José Antonio, 1 | 1979 | 2.700 |
| Q00589 | Maria Iglesias Jiménez | Avila.- Av. Madrid, 6 | 1979 | 8.500 |
| Q00619 | José Maria Fernández López | Avila.- Héroes Alcázar, 11 | 1979 | 30.000 |
| Q00646 | Policarpo Flores Garcia | Avila.- Virgen Covadonga, 29 | 1979 | 855 |
| Q00650 | Palmira Fraile Muñoz | Avila.- Av.José Antonio, 17 | 1979 | 27.770 |
| Q00651 | José Frutos González | Avila.- Bdª sto.Tomás s/n | 1979 | 3.000 |
| Q00661 | Juan Jesús Egido Gálvez | Avila.- Méndez Vigo, 10 | 1979 | 4.500 |
| Q00676 | Angel Espiña López | Avila.- Santa Fé, 3 | 1979 | 10.253 |
| Q00677 | Enrique Esteban Alonso | Arévalo | 1979 | 14.356 |
| Q00773 | Pablo Roldán Armenteros | Avila.- Bilbao, 32, 2ª | 1979 | 1.561 |
| Q00716 | Luis Rivero Moreno | Avila.- Pª San Roque, 9 | 1979 | 19.253 |
| Q00741 | Enrique Rodriguez Hernández | Avila.- San Segundo, 14 | 1979 | 3.746 |
| Q00761 | Germán Rodriguez Pindado | Avila.- Burgos, 7 | 1979 | 2.174 |
| Q00765 | Calixto Rodriguez Sáez | Avila.- Alfonso Montalvo, 26 | 1979 | 900 |
| Q00754 | Carlos Rodriguez | Navalosa | 1979 | 1.545 |
| Q00772 | Francisco Rojo Robles | Avila.- Av.Inmaculada, 28 | 1979 | 20.000 |
| Q00797 | Maurilio Ruiz Milán | Avila.- Alferez Provisional, 21 | 1979 | 1.500 |
| Q00804 | Angel Yagüez Baus | Tiemblo.- Pz.Cotanillo, 7 | 1979 | 7.070 |
| Q00810 | Luis Miguel Urien Blázquez | Avila.- Av.18 Julio, 48 | 1979 | 67.680 |
| Q00817 | Manuel Chagman Gallo | Villafranca S.- C.hotelo, 30 | 1979 | 8.834 |
| Q00821 | Dionisio Zaera Teja | Avila.- Jesús Gran Poder, 61 | 1979 | 40.007 |
| Q00822 | Gorgonio Zamorano Ballesteros | Mediana de Voltoya | 1979 | 23.500 |
| Q00827 | Jesús Zurdo Moñivas | Avila.- Capitán Peñas, 44 | 1979 | 24.000 |
| Q00840 | Román Vallejo Gutierrez | Avila.- San Miguel, 1 | 1979 | 6.000 |
| Q00846 | Juan Antonio Vaquero Mora | Malpartida Corneja.- Ouesta, 9 | 1979 | 83.531 |
| Q00856 | Ursicinia Vázquez Lchevarria | Avila.- Cerco Oviedo, 2 | 1979 | 8.017 |
| Q00864 | José M. Vega González | Avila.- Santo Tomás s/n | 1979 | 30.558 |
| Q00881 | Esteban Vergara Jiménez | Avila.- Vasco Quiroga, 8 | 1979 | 8.500 |
| Q00896 | Justo Berrón Campillo | Avila.- Av. 18 Julio, 4 | 1979 | 11.822 |
| Q00911 | Benigno S.Segundo Montes | Avila.- Méndez Vigo, 28 | 1979 | 6.235 |
| Q00923 | Mª Soledad Santamaria Parzón | Avila.- Av. José Antonio, 17 | 1979 | 4.794 |

| Liquidación | Contribuyente | Domicilio | Ejercicio | Importe |
|-------------|--|--------------------------------------|-----------|---------|
| Q00934 | José Antonio Sanz Martín | Avila.- Méndez Vigo, 57 | 1979 | 21.562 |
| Q00956 | Juan Manuel Sesma Lamarque | Avila.- Batalla Teruel, 13 | 1979 | 20.000 |
| Q00976 | Lorenzo Soto Muñoz | Avila.- Méndez Vigo, 51 | 1979 | 3.000 |
| Q00978 | Angel Suárez Pérez | Avila.- Eduardo Marquina, 27 | 1979 | 8.732 |
| Q01615 | José Galán Simón | Avila.- Alférez Provisional, 8 | 1979 | 2.414 |
| Q01619 | R.Manuel Galindo López | Parque O.P. | 1979 | 14.483 |
| Q01630 | Victoria Galve Serranos | Avila.- Cuartel Guardia Civil | 1979 | 5.283 |
| Q01633 | Ascensión García Albertos | Avila.- P ^o San Roque, 5 | 1979 | 525 |
| Q01637 | Fernando García Arribas | Arévalo.- Dr. Ochoa | 1979 | 5.317 |
| Q01649 | Eloy García Conde | Gilbuena | 1979 | 17.000 |
| Q01654 | Narciso García Delgado | Avila.- Méndez Vigo, 22 | 1979 | 12.292 |
| Q01656 | Luis Alberto García Dorrego | Avila.- Padre Victoriano, 4 | 1979 | 3.000 |
| Q01688 | M ^a Teresa García Gutierrez | Avila.- Batalla Teruel, 3 | 1979 | 5.693 |
| Q01703 | Desiderio García López | Arenas S.P.- Alvaro de Luna, 16 | 1979 | 179 |
| Q00735 | Santiago Rodríguez García | Avila.- Virgen Angustias, 31 | 1979 | 9.612 |
| Q01745 | Dolores García Ríos | Tiemblo.- San Antonio, 16 | 1979 | 359 |
| Q01747 | Francisca García Rodrigo | Avila.- P ^o San Roque, 21 | 1979 | 2.250 |
| Q01755 | José Luis García Sánchez | Avila.- Virgen Pilar arenas, 3 | 1979 | 697 |
| Q01767 | José García Yagüe | Avila.- Ita.Sra. Sonsoles, 47 | 1979 | 2.923 |
| Q01773 | Jesús Garcinuño Garcinuño | Avila.- Emiliano Bernabé, 8 | 1979 | 5.316 |

RECURSOS EVENTUALES.- SANCIONES

| | | | | |
|--------|---|---|---------------------|-------|
| ✕00078 | Vd ^a Natalio de Jesús Jnez. | Avila.- Pz. Victoria, 3 | 2 ^{as} /79 | 1.000 |
| ✕00082 | Alfredo Fernández Revilla | Avila.- Virgen Vega | 1979 | 1.000 |
| ✕00091 | Florencio Carpizo García | Avila.- Teso Nuevo, 8 | 2 ^{as} /79 | 1.000 |
| ✕00097 | Fernando Arribas Jiménez | Avila.- Pz. Rollo | 1 ^{as} /79 | 1.000 |
| ✕00105 | Marcelino Sáez Garcinuño | Avila.- Estrada, 10 | 2 ^{as} /79 | 1.000 |
| ✕00134 | Miguel Fernández Escalada | Avila.- Milicias, 2 | 2 ^{as} /79 | 1.000 |
| ✕00143 | Vd ^a Rufino Anselmo Espinosa | Casavieja | 2 ^{as} /79 | 1.000 |
| ✕00148 | Rafael Ruiz Requena | Avila.- Virreina M ^a Dávila, 5 | 1 ^{as} /79 | 1.000 |
| ✕00172 | Fernando Ruiz González | Avila.- Av. Madrid, 1 | 2 ^{as} /79 | 1.000 |
| ✕00187 | Marcelino Encinar del Dedo | Avila.- San Millán, 3 | 3 ^{as} /79 | 1.000 |
| ✕00195 | Daniel Méndez S. Cirilo | Avila.- Estrada, 10 | 3 ^{as} /79 | 1.000 |
| ✕00214 | Marcelino Sáez Garcinuño | Avila.- Estrada, 10 | 2 ^{as} /79 | 1.000 |
| ✕00215 | Angel Hernández Panero | Avila.- Pz. San Esteban s/n | 1979 | 1.000 |
| ✕00237 | Daniel Méndez S. Cirilo | Avila.- Estrada, 10 | 2 ^{as} /79 | 1.000 |
| ✕00246 | Marcelino Encinar del Dedo | Avila.- San Millán, 3 | 2 ^{as} /79 | 1.000 |
| ✕00251 | Daniel Méndez S. Cirilo | Avila.- Estrada, 10 | 2 ^{as} /79 | 1.000 |
| ✕00250 | Leandro Martín Sánchez | Tiemblo.- Pascual Mnas | 2 ^{as} /79 | 1.000 |
| ✕00266 | Maria Diaz Vicente | Cebreros | 2 ^{as} /79 | 1.000 |
| ✕00267 | Federico Ginioux Ivan | Tavas Arqués | 2 ^{as} /79 | 1.000 |
| ✕00273 | Marcelino Sáez Garcinuño | Avila.- Estrada, 10 | 1979 | 1.000 |
| ✕00293 | Antonio Gómez Fernández | Avila.- Av. 10 Julio, 16 | 3 ^{as} /79 | 1.000 |
| ✕00294 | avega S.A. | Avila.- S. Juan Dios s/n | 4 ^{as} /79 | 1.000 |
| ✕00318 | Boilo Jiménez Jiménez | Avila.- Inmaculada, 46 | 1980 | 1.000 |
| ✕00336 | Marcelino Sáez Garcinuño | Avila.- Estrada, 10 | 1980 | 1.000 |
| ✕00341 | Marcelino Sáez Garcinuño | Avila.- Estrada, 10 | 1 ^{as} /80 | 1.000 |
| ✕00344 | Marcelino Encinar del Dedo | Avila.- San Millán, 3 | 1 ^{as} /80 | 1.000 |
| ✕00359 | Marcelino Encinar del Dedo | Avila.- San Millán, 3 | 1 ^{as} /80 | 1.000 |
| ✕00385 | Victoria Aldea de Juan | Avila.- P ^o Don Carmelo | 1980 | 1.000 |

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Navalmoral
de la Sierra

EDICTO

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra en sesión celebrada el 19 de junio de 1981 aprobó por unanimidad la Ordenanza Fiscal de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y enganches de agua.

Esta Ordenanza queda expuesta al público durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán formular los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalmoral de la Sierra, a 7 de julio de 1981.

El Alcalde, *Gregorio Martín Alonso*.

—1.730

Ayuntamiento de La Horcajada

EDICTO

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión extraordinaria del 8 del actual, con el quorum establecido en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, la cesión gratuita a favor del Ministerio de Educación y Ciencia, Delegación Provincial de Avila, de la parcela de terreno propiedad de este Ayuntamiento, bienes de propios, conocida por «EL CABECILLO», sita en calle Vegas, de 6.500 metros cuadrados, con destino a la construcción de un Colegio de E. G. B., e instalaciones complementarias; se abre información pública durante quince días, a efectos de observaciones o reclamaciones.

La Horcajada, a 9 de julio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.740

Ayuntamiento de Muñogalindo

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1981 por un importe de DOS MILLONES SETECIENTAS TREINTA Y UNA MIL QUINIENTAS ONCE PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

- A. Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos: Pesetas 370.783.
 2. Impuestos indirectos: Pesetas 163.800.
 3. Tasas y otros ingresos: Pesetas 674.252.
 4. Transferencias corrientes: 1.497.547 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales: Pesetas 26.129.
- TOTAL INGRESOS: 2.731.511 pesetas.

GASTOS

- A. Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal: 912.785 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.171.242 pesetas.
 4. Transferencias corrientes: 35.000 pesetas.

B. Operaciones de capital:

6. Inversiones reales: Pesetas 444.730.
7. Transferencias de capital: 149.754 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros: 18.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 2.731.511 pesetas.

En Muñogalindo, a 10 de julio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.764

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 10 de julio de 1981, y con el quorum fijado en el art. 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

- A. Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos: Pesetas 585.979.
 2. Impuestos indirectos: Pesetas 279.200.
 3. Tasas y otros ingresos: Pesetas 360.757.
 4. Transferencias corrientes: 2.201.944 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales: Pesetas 2.688.728.
- TOTAL INGRESOS: 6.116.608 pesetas.

GASTOS

- A. Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal: 2.759.981.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 2.924.733 pesetas.
 4. Transferencias corrientes: 103.000 pesetas.

B. Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital: 220.194 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros: 108.700 pesetas.
- TOTAL GASTOS: 6.116.608 pesetas.

En San Juan de la Nava, a 11 de julio de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.767

Ayuntamiento de Gilbuena

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1981 por un importe de UN MILLON OCHO-CIENTAS SETENTA MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

- A. Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos: Pesetas 209.260.
 2. Impuestos indirectos: Pesetas 69.900.
 3. Tasas y otros ingresos: Pesetas 183.361.
 4. Transferencias corrientes: 907.535 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales: Pesetas 500.700.
- TOTAL INGRESOS: 1.870.756 pesetas.

GASTOS

- A. Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal: 394.995 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 1.447.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes: 20.708 pesetas.
- B. Operaciones de capital:
9. Variación de pasivos financieros: 8.053.

TOTAL GASTOS: 1.870.756 pesetas.

En Gilbuena, a 9 de julio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.765

Ayuntamiento de Navaquesera

A N U N C I O

PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 9 de julio de 1981, y con el quorum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos: Pesetas 27.141.
2. Impuestos indirectos: Pesetas 57.000.
3. Tasas y otros ingresos: Pesetas 8.000.
4. Transferencias corrientes: 276.228 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: Pesetas 112.300.

B. Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales: 10.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 490.669 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal: 86.140 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 404.529 pesetas.

TOTAL GASTOS: 490.669 pesetas.

En Navaquesera, a 9 de julio de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.768

Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1981 por un importe de DOS MILLO- NES DIECIOCHO MIL PESETAS nivelado en ingresos y gastos, con

el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A. Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos: Pesetas 212.904.
2. Impuestos indirectos: Pesetas 99.090.
3. Tasas y otros ingresos: Pesetas 151.273.
4. Transferencias corrientes: 736.979 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales: Pesetas 817.754.

TOTAL INGRESOS: 2.018.000 pesetas.

GASTOS

A. Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal: 840.632 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 983.868 pesetas.
4. Transferencias corrientes: 23.500 pesetas.

B. Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital: 170.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 2.018.000 pesetas.

En San Juan de la Encinilla, a 9 de julio de 1981.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.769

Ayuntamiento de Muñogalindo

A N U N C I O

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

En la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

B. Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital: 549.754 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 549.754 pesetas.

GASTOS

B. Operaciones de capital:

6. Inversiones reales: 549.754 pesetas.

TOTAL GASTOS: 549.754 pesetas.

En Muñogalindo, a 10 de julio de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.770

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

A N U N C I O

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

En la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 10 de julio de 1981, y con el quorum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

B. Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales: 1.351.107 pesetas.
7. Transferencias de capital: 2.530.194 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros: 300.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 4.181.301 pesetas.

GASTOS

B. Operaciones de capital:

6. Inversiones reales: Pesetas 4.181.301.

TOTAL GASTOS: 4.181.301 pesetas.

En San Juan de la Nava, a 11 de julio de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.773

Ayuntamiento de La Hija de Dios

E D I C T O

Por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de fecha 10 de junio último, ha sido aprobado definitivamente, el Presupuesto de Inversiones para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Artículo 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS

6. Inversiones reales: Pesetas 1.450.000.

TOTAL GASTOS: 1.450.000 pesetas.

INGRESOS

4. Transferencias corrientes: 1.350.000 pesetas.

7. Transferencias de capital: 100.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS: 1.450.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Hija de Dios, a 9 de julio de 1981.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.775